



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO SEMUJERES 03/2026

POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO APOYOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE YUCATÁN 3

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ACUERDO AAFY 15/2026

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO AAFY 008/2025 POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 33

Acuerdo Semujeres 03/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Sisely del Rosario Burgos Cano, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 597, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4o, párrafo noveno, que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que la Ley de Vivienda determina, en su artículo 6, fracción I, que la Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de la ley en mención y deberá considerar, entre otros lineamientos, promover oportunidades de acceso a la vivienda adecuada para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad, con especial énfasis en mujeres jefas de familia o víctimas de violencias de género.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán establece, en su artículo 5, fracción VIII, que la Política Estatal de Vivienda, para cumplir con el objeto de la citada ley, considerará, entre otros lineamientos, el desarrollo de las acciones que permitan proporcionar vivienda transitoria a la población del Estado que se encuentre en riesgo o haya sufrido daños a causas de un desastre natural, considerando en todo caso la disponibilidad financiera de los gobiernos, municipal, estatal o federal.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias dispone, en su artículo 34 Ter, fracción IV, que las órdenes de protección administrativas consideran, entre otras medidas, proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán define, en su artículo 2, fracción V, el empoderamiento de la mujer como el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Que la ley en comento establece, en su artículo 5, fracciones II y IV, que toda niña, adolescente o mujer a quien se le inflige algún tipo de violencia, tiene derecho a ser protegida de manera inmediata y efectiva por las autoridades competentes, así

como a recibir asistencia jurídica, médica, psicológica y social, especializada, integral y gratuita, que contribuya a su pleno desarrollo.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se estima que en Yucatán, el 71.4% de las mujeres de 15 años o más, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida¹, el 45.1% de ellas han sido violentadas por su pareja². Asimismo, el 29.4% de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un caso de violencia económica o patrimonial³. De las mujeres cuyo agresor es la pareja, el 23.1% presentó violencia económica o patrimonial⁴, lo cual limita las oportunidades con las que cuentan para salir del círculo de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 2 “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos”, establece la vertiente 2.7. “Mujeres protagonistas de la transformación”, cuyo objetivo estratégico 2.7.3. “Mejorar los mecanismos para garantizar una vida libre de violencias a las niñas y mujeres de Yucatán” contiene el objetivo específico 2.7.3.2. “Ampliar los servicios de atención a los casos de violencias hacia las mujeres en el estado”, y la consecuente línea de acción 2.7.3.2.5. “Adaptar los servicios de atención a las violencias para personas con discapacidad y mujeres mayas en los municipios del estado”.

Que el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 “Igualdad Sustantiva” mediante la Política Pública 3 “Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres”, que contempla la prioridad de desarrollo 3 “Violencias contra las Mujeres”, mediante el objetivo “Disminuir la prevalencia de las violencias contras las mujeres”, y la estrategia “Promover el fortalecimiento de los servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia”, se encuentra articulado al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 682 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, que tiene como propósito que las niñas,

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Pg.9. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Yucatán*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/31_yucatan.pdf

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Pg.43. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Yucatán*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/31_yucatan.pdf

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Pg.10. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Yucatán*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/31_yucatan.pdf

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Pg.46. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Yucatán*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/31_yucatan.pdf

adolescentes y mujeres de Yucatán viven una vida libre de violencia de género, del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015⁵ publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Semujeres 07/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Semujeres 03/2026 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Artículo único. Se expiden, como anexo único, las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

⁵ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación

Se abroga el Acuerdo Semujeres 07/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de las Mujeres, en Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Sisely del Rosario Burgos Cano
Secretaría de las Mujeres

Anexo único. Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, forma parte del programa presupuestario 682 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, que tiene por objetivo que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de Violencia de género.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán contribuirá a lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a mujeres mayores de 18 años que se encuentren en situación de Violencia extrema o apoyos en especie a personas víctimas de Violencia de género que se encuentren en situación de violencia o Violencia extrema que sean atendidas en la Secretaría, o bien, las Víctimas indirectas en el proceso que se trate.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Persona beneficiaria: las Víctimas directas o indirectas que accedan a los beneficios o apoyos del Programa.

II. Persona trabajadora social: la persona o personas adscritas al Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, de la Secretaría de las Mujeres, quienes se encargarán de recibir las solicitudes, documentación y en su caso las gestiones para acceder al Programa en materia de apoyos en especie.

III. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

IV. Secretaría: la Secretaría de las Mujeres.

V. Servicios de atención integral: los servicios especializados en atención psicológica, jurídica, de trabajo social u otras, brindadas en instituciones públicas o privadas a personas que viven violencias.

VI. Víctimas directas: la persona o personas que hayan sufrido violencia, de género o algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la Violencia de género.

VII. Víctimas indirectas: los familiares de una Víctima directa, o aquellas personas a cargo de la Víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

VIII. Violencia de género: el acto dañino, sea físico, económico, psicológico o sexual, dirigido contra una persona o un grupo de personas en razón de su género.

IX. Violencia contra las mujeres: la acción u omisión por motivo de género, que tenga como resultado violencia económica, física, patrimonial, psicológica, sexual, estética, obstétrica, política, vicaria o que cause la muerte de la mujer, en términos del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, tanto en el ámbito privado como en el público.

X. Violencia extrema: la forma extrema de Violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, que pone en peligro su vida y su integridad física y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado.

XI. Vivienda segura: el bien inmueble que reúne condiciones dignas y adecuadas para su habitabilidad, como disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural, así como protección jurídica contra el desalojo forzoso, el acoso, el hostigamiento y otras amenazas.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidios o ayudas
Secretaría de las Mujeres.	682 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres.	Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.	Apoyos económicos proporcionados.	Apoyos económicos.
			Apoyos en especie a víctimas de Violencia de género proporcionados	Apoyos en especie.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Población programada a atender
Apoyos económicos proporcionados.	Apoyos económicos.	Mujeres que se encuentran en situación de Violencia extrema.
Apoyos en especie a víctimas de Violencia de género proporcionados.	Apoyos en especie.	Personas víctimas de Violencia de género que se encuentren en situación de violencia y Violencia extrema que sean atendidas en la Secretaría, o bien, las Víctimas indirectas en el proceso que se trate.

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en el otorgamiento de un apoyo económico a mujeres en situación de Violencia extrema, para la renta de una Vivienda segura por un periodo de hasta tres meses.

Artículo 9. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las mujeres en situación de Violencia extrema interesadas en ser Personas beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mujer con 18 años de edad o más.
- II. Presentar algún tipo de Violencia extrema.
- III. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, que deberá ubicarse en el territorio del estado; o no contar con una Vivienda segura para habitar, siempre que planee residir en la entidad.

IV. No tener ingresos económicos, o contar con un ingreso económico diario igual o menor a un salario mínimo, de acuerdo con el salario mínimo general vigente en el estado.

Artículo 10. Documentación

Las mujeres en situación de Violencia extrema interesadas en ser Personas beneficiarias del Programa deberán entregar en la Secretaría la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma de la víctima de Violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con alguna identificación con fotografía, se podrá entregar la Constancia de identidad, que deberá presentarse en hoja membretada, así como firmada y sellada por la autoridad municipal competente.

Este requisito podrá exceptuarse, siempre y cuando las mujeres en situación de Violencia extrema se encontrasen en situación de urgencia ante la violencia, quienes podrán cubrirlos posteriormente.

II. Solicitud para ser Persona beneficiaria del Programa debidamente completada, cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, mismo que se encuentra en el Anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Comprobante de ingresos, o carta de ingresos personales de la solicitante del Programa, contenida en el Anexo 3 de estas reglas de operación, en caso de no poder comprobar ingresos.

V. Carta de declaración de no ingresos, contenida en el Anexo 4 de estas reglas de operación, en caso de no encontrarse laborando.

VI. Oficio expedido por los Servicios de atención integral, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 5 de estas reglas de operación.

VII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la solicitante, donde esta manifieste que no cuenta con una Vivienda segura en la cual habitar, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 6 de estas reglas de operación.

VIII. Recibo de pago de la renta correspondiente al mes para el cual se realiza la solicitud de apoyo, cuyo monto deberá coincidir con el señalado por este concepto en el contrato de arrendamiento o en el convenio transaccional de desocupación o entrega de que se trate, en caso de que la solicitante fuese arrendataria; o documento que indique el costo de la renta del inmueble a arrendar y la fecha en que deberá efectuarse el pago respectivo.

IX. Carta compromiso debidamente completada, conforme al Anexo 7 de estas reglas de operación, misma que se entrega solo en caso de resultar Persona beneficiaria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, la Secretaría aplicará, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, los siguientes criterios para la selección de las Personas beneficiarias:

I. Que la mujer solicitante tenga una discapacidad y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.

II. Que la mujer solicitante se encuentre embarazada.

III. Que la mujer solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.

IV. Que la mujer solicitante tenga condición de migrante.

V. Que la mujer solicitante pertenezca a una etnia indígena.

VI. Que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población.

VII. Que la mujer solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado, con alguna discapacidad.

VIII. Que la mujer no hubiese sido Persona beneficiaria del Programa con anterioridad.

IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El Programa incluye el otorgamiento de un solo apoyo económico por la cantidad total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la renta de un bien inmueble por un periodo de hasta tres meses. El apoyo económico será otorgado en una sola exhibición, mediante cheque bancario.

En caso de que las Personas beneficiarias no fuesen arrendatarias, no contasen con una Vivienda segura y no hubiesen considerado alguna vivienda para habitar, la Secretaría les planteará propuestas de viviendas seguras y las apoyará con la elaboración del convenio correspondiente.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por Persona beneficiaria será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) al año fiscal.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>, así como de manera física, en las instituciones públicas con las que lo acuerde la Secretaría, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser Personas beneficiarias.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público así como la ejecución del Programa.

III. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables.

IV. La descripción general del procedimiento y las fechas para acceder a los apoyos.

V. Cobertura del Programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del Programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del Programa deberán presentar la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación ante la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría, en las oficinas ubicadas en la calle 66 por 39 y 41, colonia Centro, dentro de las fechas y en los horarios establecidos en la convocatoria correspondiente.

III. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del Programa. En caso de cumplir con éstos, la Secretaría integrará un expediente correspondiente con la documentación recibida y otorgará a la solicitante un número de folio para el seguimiento a su solicitud.

En caso de incumplimiento, la Secretaría prevendrá a la solicitante para que en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, subsane la inconsistencia o inconsistencias presentadas. Excedido este plazo sin que éstas sean atendidas, la solicitud será desechada y, para acceder a los apoyos del Programa, deberá presentarse nuevamente la solicitud.

IV. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, analizará los expedientes integrados y, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 11 de estas reglas de operación, seleccionará a las Personas beneficiarias del Programa, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

V. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, comunicará a las mujeres solicitantes, por teléfono o correo electrónico, la aprobación o no de su solicitud. En caso de aprobación, les informará, acerca del día, la hora y el lugar en que deberán acudir para suscribir y entregar la carta compromiso, cuyo formato se encuentra contenido en el Anexo 7 de estas reglas de operación.

En caso de no aprobación, la mujer interesada podrá presentar una nueva solicitud, cuyo trámite iniciará de nueva cuenta conforme al procedimiento establecido en este artículo. Para emitir la resolución a que se refiere esta fracción, independientemente de su sentido, la Secretaría contará con un plazo de doce días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

VI. Las mujeres interesadas en recibir el apoyo acudirán al lugar señalado por la Secretaría, en el día y la hora determinados para tal efecto, y suscribirán la carta compromiso. En este acto, la Secretaría le explicará a la Persona beneficiaria la forma, el contenido y los términos que deberán cumplir los informes que deba presentar mensualmente.

VII. La Secretaría entregará a la Persona beneficiaria el cheque bancario correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de la carta compromiso a que se refiere la fracción anterior.

Sección segunda Apoyos en especie

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie consiste en la entrega de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, adquisición de mobiliario y enseres domésticos básicos, hospedaje emergente, servicios de traslado previstos por la Secretaría, servicios derivados de

sus procedimientos jurídicos, pagos de trámites y servicios, que cubran las necesidades de personas Víctimas directas e indirectas de Violencia de género que lleven algún proceso jurídico, psicológico o de trabajo social en la Secretaría o alguna otra institución pública o privada que brinde estos servicios de atención a la Violencia de género.

Artículo 17. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Las personas víctimas de Violencia de género interesadas en ser Persona beneficiaria del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en una situación de violencia o ser Víctima indirecta de una situación de Violencia de género.

II. Ser persona usuaria de los Servicios de atención integral en materia de violencia que brinda la Secretaría, o recibir atención psicológica o jurídica en alguna otra institución, o bien, ser Víctima indirecta.

III. Ser persona candidata, conforme lo determine el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica.

Artículo 18. Documentación

Las personas interesadas en ser Personas beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de Violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con identificación con fotografía, la persona deberá tramitar el Oficio de Respaldo de Identidad emitido por la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría.

Si las Víctimas directas o indirectas son menores de 18 años de edad, deberán estar acompañadas de su madre, padre, persona a cargo de su tutela o persona adulta que lo acompañe, quien deberá presentar la documentación requerida por estas reglas de operación.

II. Solicitud para ser Persona beneficiaria del Programa contenida en el Anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, de acuerdo al Anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral de alguna dependencia, institución privada o sociedad civil donde brinden servicios de atención a personas víctimas de Violencia de género en situación de violencia, mediante el cual se acredite que la persona interesada recibe actualmente servicios psicológicos, jurídicos o de trabajo social derivados de la situación de violencia, el cual podrá ser acorde con el oficio expedido por los Servicios de Atención Integral contenido en el Anexo 5 de estas reglas de operación.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, la Secretaría aplicará, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y en el orden establecido, los siguientes criterios para su selección:

I. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante tenga una discapacidad.

II. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante se encuentre embarazada.

III. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud.

IV. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante tenga condición de migrante.

V. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante pertenezca a una etnia indígena.

VI. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población.

VII. Que la persona víctima de Violencia de género solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado.

VIII. Que la víctima de Violencia de género no hubiese sido Persona beneficiaria del Programa con anterioridad.

IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos en especie que serán para cubrir necesidades en materia de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y

calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, adquisición de mobiliario y enseres domésticos básicos, hospedaje emergente, servicios de traslado provistos por la Secretaría, servicios derivados de sus procedimientos jurídicos, y pago de trámites y servicios.

En el caso de apoyos de carácter recurrente, como alimentos, medicamentos o insumos básicos, su otorgamiento deberá responder a una temporalidad definida, evitando su provisión de manera permanente o indefinida.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará durante el ejercicio fiscal por Persona beneficiaria será acorde a la detección de necesidades, con base en la valoración interdisciplinaria del caso, teniendo como un máximo de hasta 15 apoyos de los previstos en el artículo anterior, en cualquiera de las combinaciones que requiera su situación.

Asimismo, el monto máximo del apoyo en especie por Persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal no podrá exceder de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando la naturaleza y tipo de los apoyos otorgados. En casos excepcionales, debidamente justificados mediante dictamen técnico interdisciplinario emitido por la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, el apoyo otorgado podrá ser mayor al monto máximo establecido, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 22. Convocatoria

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>, así como de manera física, en las instituciones públicas con las que lo acuerde la Secretaría, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser Personas beneficiarias.

II. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público así como la ejecución del Programa.

III. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables.

IV. La descripción general del procedimiento y las fechas para acceder a los apoyos.

V. Cobertura del Programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del Programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. La Secretaría detectará la necesidad durante los procesos de atención integral ante la Violencia de género y derivará a las Víctimas directas o indirectas a la Persona trabajadora social adscrita del Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios.

III. La Persona trabajadora social asesorará y acompañará a las personas víctimas de Violencia de género, en su caso, en los trámites referentes a la documentación solicitada.

IV. La Persona trabajadora social canalizará a la persona víctima de Violencia de género al área de servicios integrales para que se le aplique el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica, contenido en el Anexo 2 de estas reglas de operación, a fin de determinar si es candidata o no para recibir el apoyo, con base en los resultados obtenidos. En caso de no ser candidata, se le informará la no procedencia de su solicitud.

V. En caso de ser candidata, la Persona trabajadora social solicitará a las áreas de atención integral el oficio donde se haga constar que la persona interesada recibe los Servicios de atención integral en materia de Violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán, así como que cumple con los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación.

VI. En caso de que la documentación no esté completa la Persona trabajadora social, dará un plazo de tres días para complementar la información requerida.

VII. La Persona trabajadora social informará a la persona solicitante, vía telefónica y en un plazo de dos días, la procedencia o no de su solicitud, así como el plazo estimado para la entrega del apoyo.

VIII. La Persona beneficiaria acudirá en la fecha y lugar indicado por la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el Programa, así como para conocer el estado de las solicitudes que presenten, y su aprobación o rechazo con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Recibir un comprobante domiciliario con los datos de la Secretaría, en caso de que fuese solicitado por alguna persona para acceder a los apoyos del Programa, bajo el entendido de que ésta se encuentra en una situación de Violencia de género.

VI. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del Programa o cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción.

V. Contar con la reserva y privacidad de su información personal de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Artículo 25. Obligaciones de las Personas beneficiarias

Las Personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.

II. Proporcionar de manera oportuna y veraz la información que se requiera para acceder a los apoyos o continuar recibéndolos.

III. Inscribirse a la bolsa de trabajo de la Secretaría, en caso de no contar con un trabajo estable.

IV. Destinar los apoyos única y exclusivamente para los fines previstos en estas reglas de operación.

V. Apegarse al protocolo de seguridad que les proporcione la Secretaría, en su caso.

VI. Mientras sean Personas beneficiarias deberán continuar de manera constante con el proceso de atención psicológica o jurídica que reciban como resultado de la situación de violencia en la que se encontrasen.

VII. Proporcionar la información o documentación que se les solicite, así como aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, deba realizar la Secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.

Artículo 26. Sanciones de las Personas beneficiarias

Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de las Personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las

disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las Personas beneficiarias tendrán que realizar su devolución, en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

La Secretaría realizará, en cualquier momento, el procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo y será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del Programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y publicar la convocatoria del Programa.
- II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del Programa.
- III. Coordinar la implementación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del Programa.
- IV. Establecer vínculos de coordinación con instituciones públicas o privadas para el desarrollo del Programa.
- V. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el desarrollo del Programa.
- VI. Difundir y promover el Programa, así como sus reglas de operación.
- VII. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
- VIII. Recibir y sistematizar las solicitudes y la documentación que presenten las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa, así como integrar y conservar los expedientes correspondientes.
- IX. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa.

X. Seleccionar a las Personas beneficiarias del Programa.

XI. Entregar los apoyos del Programa conforme a estas reglas de operación.

XII. Realizar las verificaciones que estime pertinentes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.

XIII. Publicar en su sitio web, anualmente, el padrón de Personas beneficiarias del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIV. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, al igual que difundir sus principales resultados.

XV. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del Programa.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
682 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres.	Apoyos económicos.	Apoyos económicos proporcionados.	Porcentaje de mujeres beneficiarias que evalúan satisfactoriamente el apoyo económico otorgado	$A = B/C * 100$ B= Total de mujeres que califican como excelente y bueno el apoyo económico recibido. C=Total de mujeres que reciben el apoyo económico.

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
	Apoyos en especie.	Apoyos en especie a víctimas de Violencia de género proporcionados.	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie	$A = B/C * 100$ B=Total de personas que recibieron apoyos en especie C= Total de personas que reciben atención especializada

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación del Programa en su caso, así como el Padrón de Personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI

Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del Programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 33. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud para ser Persona beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Fecha _____

Asunto: Solicitud

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)**Titular de la Secretaría de las Mujeres**

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Género en el Estado de Yucatán, ya que me encuentro en un proceso dentro de los Servicios de atención integral en materia de Violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán por lo cual y en consideración a mi situación económica, este apoyo contribuiría a mi bienestar.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención prestada a mi solicitud y esperando una respuesta favorable a la misma.

Atentamente

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o apoyos denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 2. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Nombre de la Persona beneficiaria:		Municipio: _____	
Sexo:	H___ M___	Edad: _____	CURP: _____
Actividad	Remunerada_____	No remunerada_____	Otro_____
Procedimiento o servicios que recibe de la Semujeres:			
Necesidades detectadas:			
Apoyo requerido:			
Motivo por el cual no puede cubrir esa necesidad:			
Comentarios finales:			
Fecha: _____			

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o apoyos denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 3. Carta de ingresos personales**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN MUNICIPIOS
Carta de Ingresos Personales**

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de ____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como _____, desde hace ____ años y _____ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de \$ _____ 00/100 M.N del cual nos sostenemos las/os _____ miembros de mi hogar.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma de la solicitante.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o apoyos denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 4. Carta de declaración de no ingresos

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN MUNICIPIOS Carta de declaración de no ingresos.

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de ____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo o actividad económica formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente me encuentro desempleada y no cuento con ingresos económicos.

Atentamente.

Nombre y firma de la solicitante.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 5. Oficio expedido por los Servicios de atención integral**(Membrete de la institución pública/privada)**

Mérida, Yucatán a ___ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de Informe.

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)**Titular de la Secretaría de las Mujeres**

Por medio de la presente, me permito enviarle información como parte de los requisitos para el acceso al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género del Estado de Yucatán.

Conforme a lo estipulado en la convocatoria, me permito validar que la C. _____ forma parte de los servicios de la institución _____ como lo son los servicios de atención: Psicológica () Jurídica () Otros () _____ en la institución _____.

De los cuales es usuaria activa desde hace aproximadamente _____ (tiempo en años, meses o días).

Asimismo, externo que: Sí () No () se le ha realizado un estudio socioeconómico a la usuaria, quien manifiesta encontrarse en el nivel socioeconómico _____.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente: Nombre y firma de la persona responsable de la institución

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 6. Carta bajo protesta de decir verdad de no propiedad de inmueble de Persona beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

**Secretaría de las Mujeres
Dirección de Atención a la Violencia en Municipios
Carta bajo protesta de decir verdad**

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ de _____.

Por medio de la presente, la _____ hago constar y bajo protesta de decir verdad, que no poseo un bien inmueble donde vivir ni tampoco domicilio donde habitar y no tengo los recursos económicos para rentar una casa habitación, así también, manifiesto que los domicilios a los que puedo recurrir no son Vivienda segura para mí, ya que son conocidos por mi generador de violencia.

Atentamente:

Nombre y firma de la solicitante

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 7. Carta compromiso de Persona beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

**Secretaría de las Mujeres
Dirección de Atención a la Violencia en Municipios**

Carta compromiso de la Persona beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de _____.

Por este medio, manifiesto que me queda claro que el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán tiene por objetivo que las mujeres en situación Violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán, por un periodo máximo de tres meses, y me comprometo a mejorar mis condiciones laborales. Por consiguiente, yo _____ (nombre de la Persona beneficiaria) me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de las Mujeres para el uso del apoyo entregado, de conformidad con las Reglas de operación del Programa.
- II. Proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de operación del Programa.
- III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que me sea requerida relacionada con las Reglas de operación del Programa.
- IV. Continuar mi proceso de atención psicológica o jurídica, de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de Violencia extrema que he sufrido, durante el tiempo que sea Persona beneficiaria del Programa.
- V. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los reportes generados por las instituciones públicas o privadas donde reciba atención psicológica o jurídica derivado de mi situación de Violencia extrema, durante el tiempo que dure dicha atención.
- VI. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los recibos del pago de las rentas del inmueble que esté sufragando con los recursos del apoyo del Programa.
- VII. Apegarme al protocolo de seguridad que, en su caso, me proporcione la Secretaría de las Mujeres.

VIII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirme en la bolsa de trabajo y demostrar, mensualmente, mi intención de insertarme en la vida laboral o realizar actividades propias, que me generen un ingreso económico.

De incumplir alguna de las obligaciones anteriores, me queda claro que seré sancionada con la suspensión de la entrega de los apoyos a que se refiere el párrafo primero de este escrito, su reintegro, así como el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no podré participar nuevamente en los programas de la Secretaría de las Mujeres.

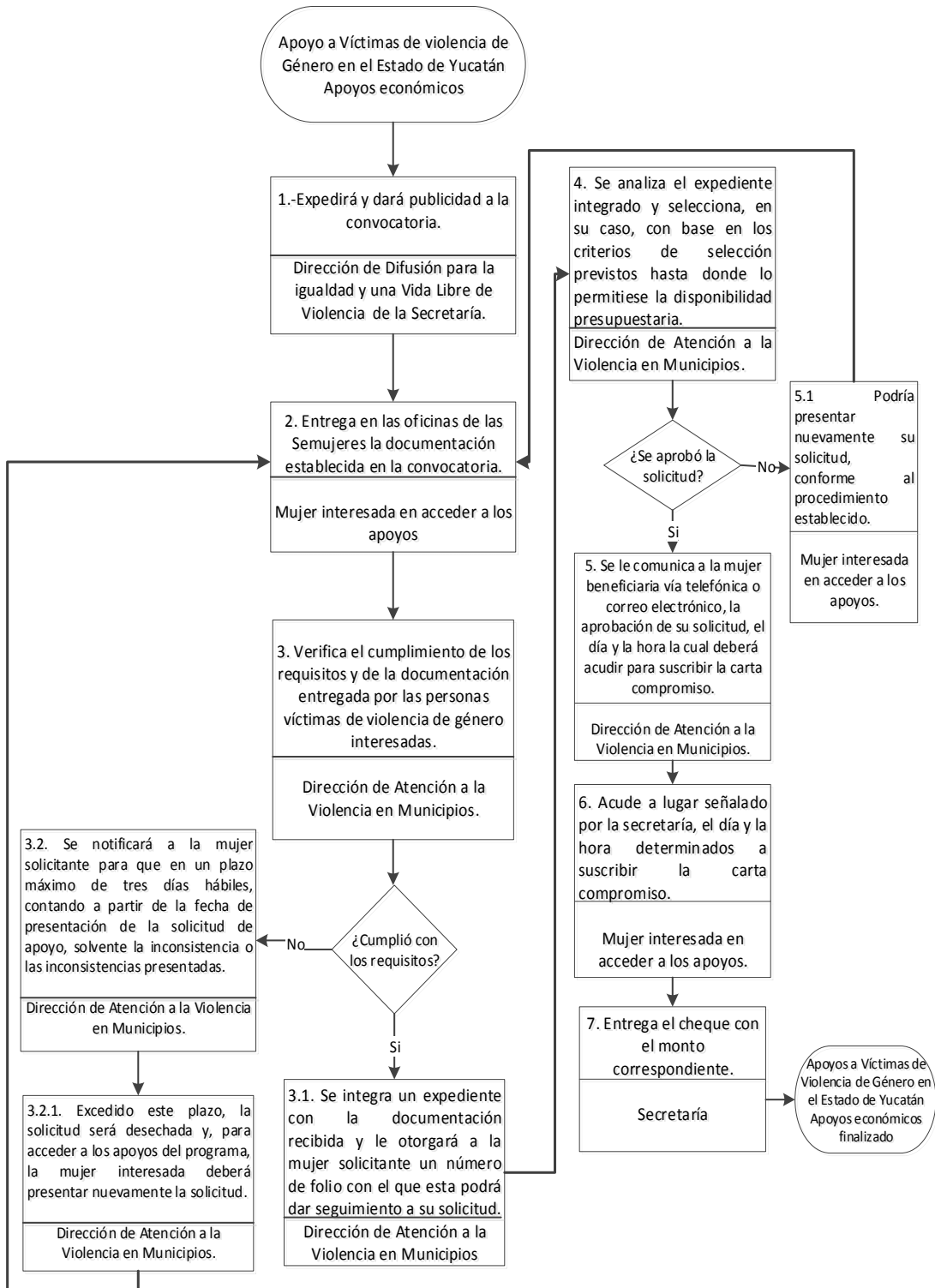
Nombre y firma de la persona solicitante	Nombre y firma de la persona servidora pública de la Secretaría de las Mujeres
---	---

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

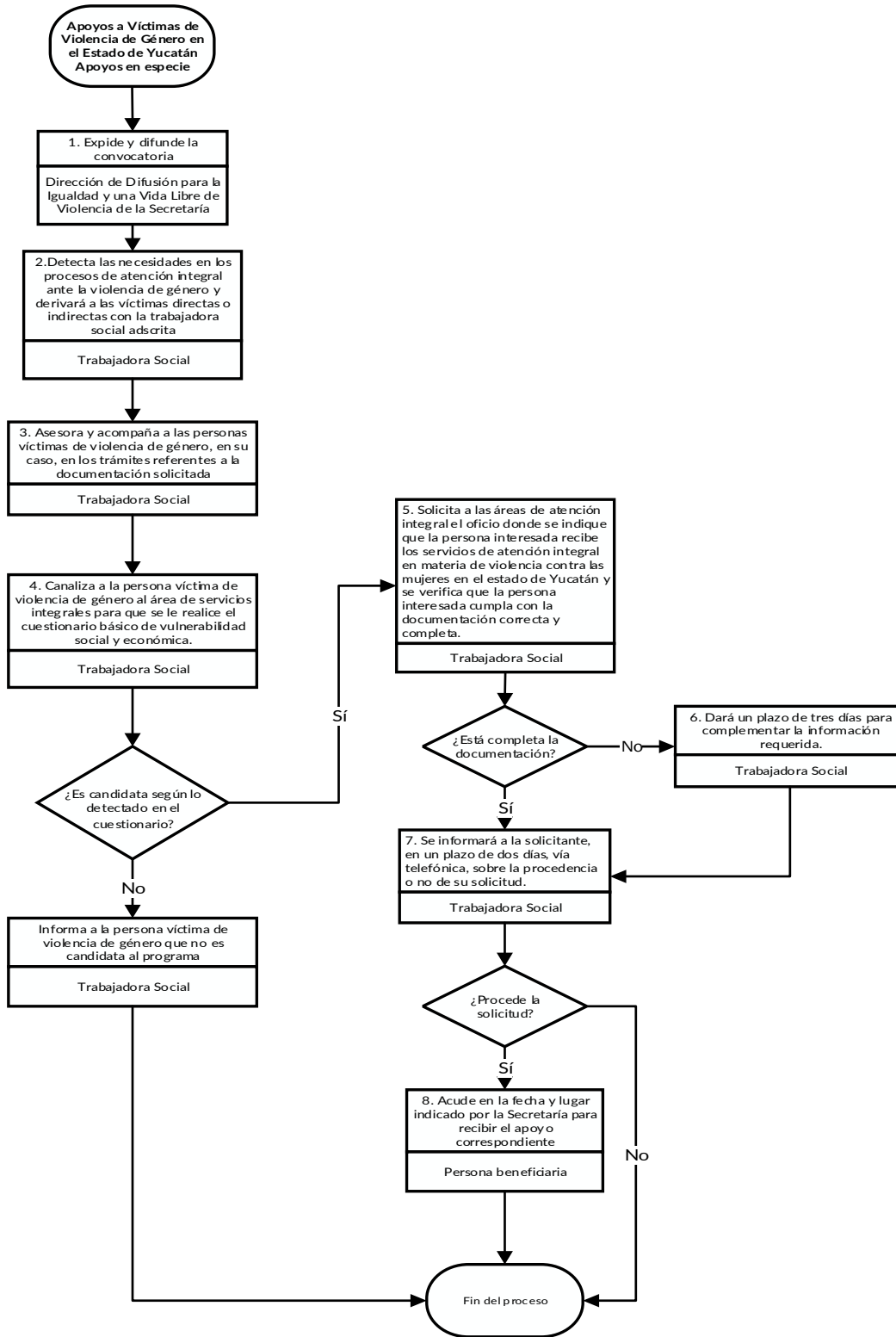
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 8. Procedimiento para la entrega de apoyos económicos



Anexo 9. Procedimiento para la entrega de apoyos en especie



Acuerdo AAFY 15/2026 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 008/2025 por el que se emiten las disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2026

Mario Can Marin, Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán dispone, en su artículo 3, párrafos primero y tercero, que la referida agencia tendrá por objeto la recaudación, control, fiscalización y la cobranza coactiva, de los ingresos por impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, tanto estatales y municipales, como federales coordinados, los servicios de asistencia al contribuyente, de difusión fiscal, así como la defensa jurídica de los intereses de la Hacienda pública estatal; y que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación en la materia fiscal estatal y federal, así como los ordenamientos relacionados con su objeto y funciones que tiene a su cargo.

Que la referida ley determina, en su artículo 7, fracción VI, que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán tendrá, entre sus atribuciones, vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales; así como recibir las declaraciones, los avisos, manifestaciones, documentos e informes que presenten los contribuyentes, los retenedores, los recaudadores o cualquier tercero.

Que, asimismo, la citada ley establece, en su artículo 14, fracción IV, que el Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, tiene entre sus facultades y atribuciones, expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal, entre otras, así como ordenar su publicación en el órgano de difusión que corresponda.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán señala, en su artículo 49, fracción VII, que para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, los contribuyentes y responsables solidarios tendrán derecho a recibir asistencia gratuita de las autoridades fiscales que procurarán publicar resoluciones dictadas por las autoridades fiscales que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, resulta necesario actualizar las disposiciones administrativas de carácter general, a efecto de atender los cambios operativos, procedimentales y de control que se requieren para el correcto desarrollo de las actividades fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Que la emisión de modificaciones, adiciones y derogaciones a las disposiciones administrativas vigentes permite fortalecer los procesos de recaudación, fiscalización y asistencia al contribuyente, así como detonar de mayor claridad y certeza jurídica a las reglas aplicables, facilitando su observancia y cumplimiento por parte de los contribuyentes y demás sujetos obligados.

Acuerdo AAFY 15/2026 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 008/2025 por el que se emiten las disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2026

Artículo único. Se reforma la regla II.9.; se adicionan las reglas II.31, III.1.11, III.4.20, III.4.21, III.4.22, III.4.23, III.4.24, III.4.25, III.4.26, III.4.27 y III.4.28.; se reforman el apartado A del anexo único y el formato AAFY-05 Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales; se adicionan los formatos Anexo 5.6 Integración de Acreditamiento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por Contratos de Obra Pública, AAFY-32 Constancia de Retención del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por Contrato de Obra Pública, AAFY-33 Declaración de Entero de las Retenciones del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por Contratos de Obra Pública, Anexo 33.1 Declaración de Entero de las Retenciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por Contratos de Obra Pública y el formato AAFY-34 Declaración Informativa Trimestral de los Servicios Sujetos al Impuesto sobre el Ejercicio Profesional, todos del Acuerdo AAFY 008/2025 por el que se emiten las disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

II.9. En relación con lo dispuesto por el código en su artículo 29, último párrafo, la información que en materia estadística de ingresos deberán proporcionar los contribuyentes a la agencia, es la relativa al anexo 5.1 Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal del formato AAFY-05; en el anexo 5.2 Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre hospedaje del formato AAFY-05; el anexo 5.4 Integración de acreditamiento del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal del formato AAFY-05; el anexo 6.1 Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos del formato AAFY-06; el anexo 24.1 Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal del formato AAFY-24; el anexo 25.1 Declaración Provisional de Pago y/o Entero del Impuesto a la Emisión de Gases a la Atmósfera, del formato AAFY-25; y el anexo 26.1 Declaración de pago y/o entero del impuesto a la emisión contaminantes al suelo, subsuelo y agua del formato AAFY-26, contenidos en el anexo único.

Para los efectos de lo establecido en la fracción III del artículo 47-BI de la Ley, los contribuyentes podrán enviar la información a la dirección de correo servicios.aafy@yucatan.gob.mx.

II.31. En relación con la obligación establecida en el párrafo tercero del artículo 39, la fracción XIV del artículo 40 del Código, los contribuyentes podrán aportar la información referida en los citados artículos posterior al 31 de diciembre del 2026.

III.1.11. Para los efectos del artículo 20-Quinquies de la ley, las personas físicas y morales deberán de presentar la información a través del portal de la Agencia www.aafy.yucatan.gob.mx mediante el formato AAFY-34 denominado Declaración informativa trimestral de los servicios sujetos al impuesto sobre el ejercicio profesional. El referido formato está contenido en el anexo único.

III.2.8. Durante el ejercicio fiscal 2026 los contribuyentes del impuesto cédular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales podrán aplicar en los pagos provisionales la tasa del 4.5%, conforme a lo establecido en el artículo 20-D de la Ley.

III.4.20. En relación con lo dispuesto por el código, en sus artículos 39 y 40, las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal o municipal que estén obligados a retener y enterar el impuesto de conformidad con el artículo 22-Quater de la ley, para realizar la inscripción en el registro estatal y presentar los avisos de actualización a dicho registro, utilizarán, para cumplir con esta obligación, los formatos AAFY-01, denominado Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, y AAFY-02, denominado Avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes, marcando, en ambos formatos, el recuadro de retenedor por contrato de obra pública dentro de obligaciones fiscales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal. Dichos formatos deberán ser presentados ante las oficinas autorizadas de la agencia.

III.4.21. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 22-Quater, las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal o municipal, en su carácter de sujetos obligados a efectuar la retención prevista en el citado artículo, a partir del 1 de julio de 2026 deberán efectuar dicha retención respecto de los contratos de obra pública que se celebren con recursos propios estatales o municipales, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

I. Tratándose de contratos de obra pública otorgados a través de licitación pública, cuando la convocatoria respectiva haya sido publicada a partir del 1 de julio de 2026 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán o en las gacetas municipales correspondientes, según sea el caso, y en un periódico de circulación diaria en el Estado.

II. Tratándose de contratos de obra pública otorgados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuando la invitación formal a los participantes se haya realizado a partir del 1 de julio de 2026.

III. Tratándose de contratos de obra pública otorgados a través de adjudicación directa, cuando el contrato se haya firmado a partir del 1 de julio de 2026.

En consecuencia, no será aplicable la retención a que se refiere el artículo 22-Quater de la ley a los contratos de obra pública cuyos procedimientos de Licitación Pública, Invitación y Adjudicación Directa con base en Ley de obra pública y servicios conexos del Estado de Yucatán hayan iniciado con anterioridad al 1 de julio de 2026, aun cuando los pagos, estimaciones o la ejecución de los trabajos se realicen con posterioridad a dicha fecha.

Para los efectos del párrafo tercero del citado artículo 22-Quater, se entenderá por mano de obra, las erogaciones previstas en el párrafo segundo del artículo 21 de la ley, y que serán considerados para la determinación de la base del impuesto de conformidad al capítulo III del título segundo de la ley.

III.4.22. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 22-Quater, las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal o municipal, presentarán el pago de la retención del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública, a través del portal de la agencia, www.aafy.yucatan.gob.mx, de conformidad al procedimiento establecido en la regla II.5 y con base en el anexo único, apartado A.

Tratándose de declaraciones de pago del entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública por corrección fiscal así como en los casos en que la autoridad fiscal lo determine de conformidad con el artículo 22-Quater, estas podrán presentarse en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-33, denominado Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública. El referido formato está contenido en el anexo único.

III.4.23. Los contribuyentes a que se refiere la regla III.4.22 deberán presentar, junto con la declaración de pago de la referida retención del impuesto, el anexo 33.1, denominado declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública del formato AAFY-33, a través de los medios que según correspondan a la declaración de pago, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla II.5 y con el anexo único, apartado A.

Cuando la declaración de pago del entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública, se presente de conformidad con el segundo párrafo de la regla III.4.22, el Anexo 33.1 deberá presentarse conjuntamente con la declaración del impuesto, y presentarse en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto. El referido formato está contenido en el anexo único.

III.4.24. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 27-H Bis, fracción II, la constancia de retención que se deberá proporcionar al contratista es la que contiene el formato AAFY-32, denominado Constancia de retención del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública, el cual se encuentra en el anexo único.

El contratista deberá proporcionar al retenedor el dato del Registro Federal de Contribuyentes y del Registro Estatal de Contribuyentes, a fin de que sea señalado en la constancia de retención respectiva, en caso de que el contratista no se encuentre registrado en el Registro Estatal de Contribuyentes deberá proporcionar al retenedor su domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

La constancia de retención deberá generarse por cada pago realizado al contratista en el mes de que se trate, a más tardar el último día del mes en que se haya realizado dicho pago. Si el último día fuese día inhábil, la constancia de retención se podrá presentar al día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del código. La constancia no podrá ser cancelada una vez que haya sido acreditada por el contratista contra el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo que tenga a su cargo.

III.4.25. La constancia de retención a que se refiere la regla III.4.24 deberá generarse a través del portal de la agencia y con base en el anexo único, apartado A.

III.4.26. Las personas físicas y morales a las que se les haya efectuado la retención del impuesto sobre erogación al trabajo personal por contratos de obra pública señalada en el artículo 22-Quater de la Ley, deberán presentar la declaración del pago del impuesto prevista en el artículo 26 de la ley y de conformidad con lo que establece la regla III.4.1, señalando el importe del impuesto que se le haya retenido, y que acreditará contra el impuesto determinado en el mes que corresponda, a través del portal de la agencia www.aafy.yucatan.gob.mx, de conformidad al procedimiento establecido en la regla II.5 y con base en el anexo único, apartado A. Las personas físicas y morales a quienes se les haya efectuado la retención, deberán considerarlo en el pago del mes que corresponda, aun cuando no se haya enterado la retención.

III.4.27. Los contribuyentes a que se refiere la regla III.4.26 deberán presentar junto con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.6 denominado Integración de acreditamiento del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública del formato AAFY-05, el cual se encuentra contenido en el anexo único.

III.4.28 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20-Quinquies de la ley, los contribuyentes presentarán la declaración informativa trimestral a través del portal de la agencia, www.aafy.yucatan.gob.mx, de conformidad con el formato AAFY-34, denominado Declaración Informativa Trimestral de los Servicios Sujetos al Impuesto Sobre el Ejercicio Profesional, con el procedimiento establecido en la regla II.5 y con base en el anexo único, apartado A, excepto a lo que señala la fracción I de la citada regla II.5, siendo que el acceso a la captura y presentación de la declaración informativa se realizará únicamente con la e. firma del contribuyente.

Cuando el contribuyente realice la presentación de la declaración informativa trimestral de conformidad con el párrafo anterior, en el servicio que se habilite en el sistema de "Declaraciones y/o pago de impuestos estatales por internet", señalará lo siguiente: "Declaro, bajo protesta de decir verdad, que, en mi calidad de contribuyente o representante legal, es mi intención presentar la Declaración informativa Trimestral de los Servicios Sujetos al Impuesto Sobre el Ejercicio Profesional, de conformidad con el artículo 20-Quinquies de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán".

ANEXO UNICO

APARTADO A

1. Formatos oficiales aprobadas y medios de presentación

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
AAFY-01	<p>Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF.</p> <p>*Programa electrónico Ventanilla Digital de Inversión</p> <p>https://tuempresa.yucatan.gob.mx</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	*SI
AAFY-02	<p>Avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO
AAFY-03	<p>Solicitud de devolución</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO
Anexo 3.1	<p>Solicitud de devolución</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO
AAFY-04	<p>Aviso de compensación</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>SI</p> <p>(Triplicado)</p>	NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF. Esta forma es de libre impresión		
Anexo 4.1	Aviso de Compensación 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel o en formato PDF. Esta forma es de libre impresión	SI (Triplicado)	NO
AAFY-05	Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales/ Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, sobre hospedaje, sobre el ejercicio profesional, adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social Declaraciones normales y complementarias *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	NO SI (Duplicado)	*SI NO
Anexo 5.1	Declaración Múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales/ sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal Declaraciones normales y complementarias *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión	NO SI (Duplicado)	*SI NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
Anexo 5.2	<p>Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales/ sobre hospedaje</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
Anexo 5.4	<p>Integración de acreditamiento del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
Anexo 5.5	<p>Integración de acreditamiento del impuesto sobre el ejercicio profesional</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
Anexo 5.6	<p>Integración de acreditamiento del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p> <p>Esta forma es de libre impresión</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
AAFY-06	<p>Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales/ sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos/ a las erogaciones en juegos y concursos</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p>
Anexo 6.1	<p>Declaración múltiple de pago y/o entero de impuestos estatales/sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p>

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
AAFY-07	Declaración de pago y/o entero del impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles Declaraciones normales y complementarias *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones complementarias de declaraciones presentadas, antes del 17 de diciembre 2022, Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión	NO SI (Triplicado) SI (Triplicado)	*SI NO NO
AAFY-08	Declaración provisional de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	SI (Duplicado)	*SI
AAFY-09	Declaración anual de pago y/o entero del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros.	SI (Duplicado)	*SI

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
AAFY-10	Constancia de retención del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	SI (Duplicado)	NO
AAFY-11	Declaración de pago de derechos por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	SI (Duplicado)	NO
AAFY-12	Solicitud de Registro de Máquinas de Juegos 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	SI (Duplicado)	NO
AAFY-13	Declaración de pago y/o entero de impuesto sobre la renta a entidades federativas por la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles Declaraciones normales y complementarias *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones presentadas, así como complementarias de declaraciones presentadas, todas antes del 17 de diciembre 2022. Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.	NO SI (Triplicado) SI (Triplicado)	*SI NO NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
AAFY-17	<p>Declaración de pago y/o entero del impuesto a casas de empeño</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	*SI
AAFY-18	<p>Solicitud de autorización y/o cancelación del permiso para instalar y operar casas de empeño en el estado de Yucatán</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO
Anexo 18.1	<p>Solicitud de autorización y/o cancelación del permiso para instalar y operar casas de empeño en el estado de Yucatán</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO
AAFY-20	<p>Declaración de pago y/o entero del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	*SI
AAFY-21	<p>Aviso por la prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas por establecimiento</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel en formato PDF.</p>	<p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
AAFY-22	<p>Aviso por la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas por establecimiento</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma se deberá imprimir en papel en formato PDF.</p>	<p>SI (Duplicado)</p>	<p>NO</p>
AAFY-23	<p>Constancia de retención del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.</p>	<p>SI (Duplicado)</p>	<p>*SI</p>
AAFY-24	<p>Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco</p>	<p>NO SI (Duplicado)</p>	<p>*SI NO</p>
Anexo 24.1	<p>Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco</p>	<p>NO SI (Duplicado)</p>	<p>*SI NO</p>

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
AAFY-25	<p>Declaración de pago y/o entero provisional del impuesto a la emisión de gases a la atmósfera Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
Anexo 25.1	<p>Declaración de pago y/o entero provisional del impuesto a la emisión de gases a la atmósfera Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
AAFY-26	<p>Declaración de pago y/o entero del impuesto a la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
Anexo 26.1	<p>Declaración de pago y/o entero del impuesto a la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
AAFY-27	<p>Aviso de Inicio de Obra de construcción e incidencias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p>	<p>NO</p>	<p>*SI</p>
AAFY-28	<p>Declaración Anual de pago y/o entero provisional del impuesto a la emisión de gases a la atmósfera</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.</p>	<p>NO</p> <p>SI (Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
Anexo AAFY-28.1	<p>Declaración Anual de pago y/o entero provisional del impuesto a la emisión de gases a la atmósfera</p> <p>Declaraciones normales y complementarias</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p>	<p>NO</p> <p>SI (Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.		
AAFY-29	Declaración de pago y/o entero del impuesto a las tarifas efectivamente cobradas por las empresas de redes de transporte Declaraciones normales y complementarias *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.	SI SI (Duplicado)	*NO NO
AAFY-30	Constancia de retención del impuesto sobre el ejercicio profesional *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.	NO	*SI
AAFY-31	Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre el ejercicio profesional *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco	NO SI (Duplicado)	*SI NO
Anexo 31.1	Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre el ejercicio profesional *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx	NO SI (Duplicado)	*SI NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco		
AAFY-32	Constancia de retención del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco.	NO	*SI
AAFY-33	Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco	NO SI (Duplicado)	*SI NO
Anexo 33.1	Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por contratos de obra pública *Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx Declaraciones por corrección fiscal y otros. 21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco	NO SI (Duplicado)	*SI NO

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
AAFY-34	<p>Declaración Informativa Trimestral de los Servicios Sujetos al Impuesto Sobre el Ejercicio Profesional</p> <p>*Sistema electrónico en www.aafy.yucatan.gob.mx</p> <p>Declaraciones por corrección fiscal y otros.</p> <p>21.6 x 27.9 cms/ Carta. Impresión en tinta negra con fondo blanco</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>(Duplicado)</p>	<p>*SI</p> <p>NO</p>
AAFY D01	<p>Aviso para la presentación de dictamen de impuestos estatales o información alternativa al dictamen</p> <p>*En la Plataforma para la Gestión de Trámites y Servicios</p>	NO	SI
AAFY D02	<p>Aviso para la sustitución de Contador Público Registrado</p> <p>*En la Plataforma para la Gestión de Trámites y Servicios</p>	NO	SI
Anexo 1	<p>Relación de conceptos e importes de erogaciones en dinero o en especie por remuneración al trabajo personal.</p> <p>*En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.</p>	NO	SI
Anexo 2	<p>Relación de conceptos e importes de erogaciones en dinero o en especie por remuneración al trabajo personal.</p> <p>*En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.</p>	NO	SI
Anexo 3	<p>Relación de conceptos e importes de erogaciones en dinero o en especie por remuneración al trabajo personal, de manera mensual, determinados revisados por dictaminador.</p>	NO	SI

Número	Nombre del formato oficial	Medio de presentación	
		Presencial (número de ejemplares a presentar)	Sistema
	*En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.		
Anexo 4	Conciliación de las erogaciones en dinero o en especie por remuneraciones al trabajo personal registradas en la nómina contra lo registrado en contabilidad. *En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.	NO	SI
Anexo 5	Comparativa del impuesto determinado por dictamen con el impuesto pagado y la relación de pagos. *En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.	NO	SI
Anexo 5-R	Relación del impuesto sobre erogación por remuneración al trabajo personal retenido y enterado. *En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.	NO	SI
Anexo 6	Informe de atestiguamiento independiente con seguridad razonable sobre las declaraciones y aseveraciones de la administración acerca del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.*En la plataforma a la que hace referencia la regla II.5.	NO	SI

APARTADO B

Formatos oficiales aprobados



DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO AAFY-05 DE IMPUESTOS ESTATALES

**SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL/ SOBRE HOSPEDAJE/
ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MATERIALES Y ASISTENCIA SOCIAL**

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE	PERÍODO	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE AUDITORÍA
N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal			
FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>		

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
CALLE		
CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA
AVENIDA		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
DOMICILIO	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		

CONCEPTOS	<input type="checkbox"/> SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL <small>ANEXOS 5.1, 5.4 Y 5.6</small>	<input type="checkbox"/> SOBRE HOSPEDAJE <small>ANEXO 5.2</small>	<input type="checkbox"/> SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL <small>ANEXO 5.5</small>	<input type="checkbox"/> ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MATERIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	SUMA DE CONCEPTOS
BASE					
A. IMPUESTO DETERMINADO					
B. ACREDITAMIENTO					
C. IMPUESTO A PAGAR (A - B, sin exceder de B)					
D. PARTE ACTUALIZADA					
E. RECARGO					
F. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL					
G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D + E + F)					
H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)					
I. ESTIMULO FISCAL (sin exceder de G)					
J. PAGO EN EXCESO (H + I - G cuando G es menor)					
K. CANTIDAD A PAGAR (G - H - I cuando G es mayor)					

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS <div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE(S)		

- INSTRUCCIONES:**
- Deberá leerse a máquina o computadora sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineados a la derecha.
 - Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero de 2026: 01 2026
 - Deberá señalar el impuesto que se presenta y deberá presentar el anexo que se señala según el impuesto a declarar.
 - El Anexo 5.4 se deberá presentar siempre que se utilice el renglón B. ACREDITAMIENTO (De conformidad con el Artículo 27 -G) de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán), tratándose del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.
 - El Anexo 5.5 se deberá presentar siempre que se utilice el renglón B. ACREDITAMIENTO (De conformidad con el Artículo 20-Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán), tratándose del Impuesto Sobre el Ejercicio Profesional.
 - El Anexo 5.6 se deberá presentar siempre que se utilice el renglón B. ACREDITAMIENTO (De conformidad con el Artículo 22-Quater, cuarto párrafo de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán), tratándose del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.
 - Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
 - Esta declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA DUDAS EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 200-999-9000 AL CORREO INSTITUCIONAL aafy@yucatan.gob.mx, WHATSAPP 999275677
 Autoridad: 1 Original Contribuyente: 1 Original

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.



**CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES AAFY-32
POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL POR CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA**

FECHA DE EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN	DÍA	MES	AÑO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FOLIO DE LA CONSTANCIA	<input type="text"/>
FECHA DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN	DÍA MES AÑO
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS DEL CONTRATISTA (A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA) DATOS GENERALES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
	RFC	REC*	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DEL CONTRATISTA (A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA) DOMICILIO FISCAL	EN CASO DE NO SEÑALAR NUMERO DE REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) EN EL APARTADO ANTERIOR INDICAR EL DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA*					
	CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL	TELÉFONO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CORREO ELECTRÓNICO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL IMPUESTO RETENIDO	1.1 MONTO TOTAL DE LA ESTIMACIÓN PAGADA	1.2 IMPUESTO RETENIDO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NO. DE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA	NO. DE ESTIMACIÓN DE PAGO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
	<input type="text"/>	
UBICACIÓN DE LA OBRA (MUNICIPIO Y DIRECCIÓN)		
<input type="text"/>		

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN U ORGANISMO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
	<input type="text"/>
	RFC
	<input type="text"/>
	REC
	<input type="text"/>

FIRMA DEL RETENEDOR

SELLO DEL RETENEDOR

FIRMA DE RECIBIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBE LA CONSTANCIA

INSTRUCCIONES:

- 1.-Deberá llenarse a máquina de escribir o computadora sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- 2.-El campo "DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA" deberá llenarse en caso de no indicar el Registro Estatal de Contribuyentes de la persona a quien se le expide la constancia.

PARA DUDAS EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 800-999-9000 AL CORREO INSTITUCIONAL aafy@yucatan.gob.mx, WHATSAPP 9992758797

Retenedor: 1 Original Contratista: 1 Original

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son sanciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos al presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo establecido en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.



DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES AFY-33 DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos de presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CONTRIBUYENTE</td> <td style="width: 50%;">PERÍODO</td> </tr> <tr> <td>PERSONA MORAL <input type="checkbox"/></td> <td>MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></td> </tr> </table>	CONTRIBUYENTE	PERÍODO	PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">NÚMERO DE AUDITORÍA</td></tr> </table>	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE AUDITORÍA																															
	CONTRIBUYENTE	PERÍODO																																						
PERSONA MORAL <input type="checkbox"/>	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>																																							
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES																																								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES																																								
NÚMERO DE AUDITORÍA																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DECLARACIÓN <input type="checkbox"/></td> <td>NÚMERO <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA</td> <td>DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></td> </tr> </table>	DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="text"/>	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal		FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>																																		
DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO <input type="text"/>																																							
N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal																																								
FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="6">NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</td></tr> <tr><td colspan="6"><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr> <td style="width: 20%;">CALLE</td> <td style="width: 20%;">CRUZAMIENTOS</td> <td style="width: 20%;">NO. INT. Y LETRA</td> <td style="width: 20%;">NO. EXT. Y LETRA</td> <td style="width: 20%;">AVENIDA</td> <td style="width: 20%;">KM Y/O TABLAJE CATASTRAL</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO</td> <td>CODIGO POSTAL</td> <td>LOCALIDAD</td> <td>MUNICIPIO</td> <td>TELÉFONO</td> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>			NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						<input style="width: 100%;" type="text"/>						CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																																								
<input style="width: 100%;" type="text"/>																																								
CALLE	CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL																																			
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																			
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO																																			
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 20%;">SUMA DE CONCEPTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. IMPUESTO RETENIDO A PAGAR</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>B. PARTE ACTUALIZADA</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>C. RECARGO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>F. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>G. PAGO EN EXCESO (F - E cuando E es menor)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>H. CANTIDAD A PAGAR (E - F cuando E es mayor)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </tbody> </table>			CONCEPTOS	SUMA DE CONCEPTOS	A. IMPUESTO RETENIDO A PAGAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>	B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	C. RECARGO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	F. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	G. PAGO EN EXCESO (F - E cuando E es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	H. CANTIDAD A PAGAR (E - F cuando E es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																				
CONCEPTOS	SUMA DE CONCEPTOS																																							
A. IMPUESTO RETENIDO A PAGAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
B. PARTE ACTUALIZADA	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
C. RECARGO	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
F. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
G. PAGO EN EXCESO (F - E cuando E es menor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
H. CANTIDAD A PAGAR (E - F cuando E es mayor)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>PRIMER APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>SEGUNDO APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>NOMBRE(S)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </table> </td> <td style="width: 60%;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;"> <div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div> </td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</td></tr> </table> </td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>PRIMER APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>SEGUNDO APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>NOMBRE(S)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </table>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 100%;" type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 100%;" type="text"/>	PRIMER APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	NOMBRE(S)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;"> <div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div> </td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</td></tr> </table>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS		<div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div>		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>PRIMER APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>SEGUNDO APELLIDO</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> <tr><td>NOMBRE(S)</td><td><input style="width: 100%;" type="text"/></td></tr> </table>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 100%;" type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 100%;" type="text"/>	PRIMER APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	NOMBRE(S)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;"> <div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div> </td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</td></tr> </table>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS		<div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div>		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO																								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
PRIMER APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
SEGUNDO APELLIDO	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
NOMBRE(S)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																																							
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN Y SU ANEXO SON CIERTOS																																								
<div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 40px; margin: 5px 0;"></div>																																								
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO																																								

INSTRUCCIONES:

- Deberá llenarse a máquina de escribir o computadora sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2026: 01 2026
- Deberá presentar el anexo 33.1 denominado DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
- El campo A. IMPUESTO RETENIDO A PAGAR debe coincidir con el campo 1.1 IMPUESTO RETENIDO del anexo 33.1 denominado DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
- Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- Esta declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA DUDAS EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 800-999-9000 AL CORREO INSTITUCIONAL afy@yucatan.gob.mx, WHATSAPP 9992758797

Autoridad: 1 Original Contribuyente: 1 Original

SE PRESENTA POR DUPLICADO



DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LOS SERVICIOS AFY-34
SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

MES DE INICIO MES DE TÉRMINO
PERIODO QUE CORRESPONDE MES AÑO MES AÑO

HOJA DE HOJA
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATOS DE LA PERSONA QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y LETRA NOMBRE COMERCIAL
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CORREO

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ESPECIALIDAD
DOMICILIO FISCAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y LETRA KM Y/O TABLAJE CATASTRAL TELÉFONO
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CORREO
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ESPECIALIDAD
DOMICILIO FISCAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y LETRA KM Y/O TABLAJE CATASTRAL TELÉFONO
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CORREO

REPRESENTACIÓN
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE(S)
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OBTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- INSTRUCCIONES:
1. Deberá llenarse a máquina de escribir o computadora sin tachaduras o enmendaduras.
2. Anotará su Registro Estatal de Contribuyentes, en caso de encontrarse inscrito en dicho registro.
3. Se anotará en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
4. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.
5. En caso de que la cantidad de servicios no corresponda a la especialización, llenar dicha descripción en un siguiente apartado.
6. Se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias. En su caso, favor de indicar el número correspondiente de cada hoja.

PARA DUDAS EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 800-999-9000 AL CORREO INSTITUCIONAL aafy@yucatan.gob.mx, WHATSAPP 9962759797

Autoridad: 1 Original Contribuyente: 1 Original

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 24 de junio de 2026.

(RÚBRICA)

C. P. Mario Can Marin, M.M.T
Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA